AÑO III. Teruel 5 de Noviembre de 1878. Núm. 31.

GUÍA DEL MAGISTERIO.

REVISTA DECENAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los dias 5, 15 y 25 de cada mes.

PRECIOS DE SUSCRICION.

—

Por un trimestre 2 ptas.
Por un semestre 4 »
Por un año. . . 7•50

COLABORADORES.

D. Melchor Lopez.
» Manuel Rebullida.
» Ignacio Vilatela.
» Félix Villarroya.
» Cristóbal Domingo
D. Mariano Lúcia.
» Nicolás Monterde
» José Eced.
» Mariano J. Martin
» Arturo Lasheras.

Se admiten suscriciones en la imprenta de este periódico, Plaza de la Marquesa, casa de la Comunidad, y en casa del Director, Plaza del Seminario, Escuela Superior de niños.

Se insertan anuncios gratis para los señores suscritores: para los que no lo sean, á precios convencionales.

Los señores suscritores tienen derecho á exigir gratis de esta redaccion cuantas noticias les interesen relativas al Magisterio.

DIRECTOR, D. MIGUEL VALLÉS REBULLIDA.

SECCION DOCTRINAL.

EL HOMBRE:

estado de su educacion.

II.

(*Continuacion.*)

El entendimiento humano, por las diferentes facultades que le forman, tiene un excelente medio de nutrirse, apropiándose cuantas ideas necesita para su desarrollo y perfeccion por medio de la intuicion: de este medio eficacísimo tienen necesidad de usar no solamente el niño sino hasta el adulto, pues, fundándose en la impresion que los objetos hacen en los órganos de los sentidos y siendo estos las ventanas que dán paso á las percepciones que el hombre puede experimentar, fácilmente se comprenderá su necesidad absoluta en las escuelas de instruccion primaria. El Maestro que cuente con los medios necesarios para hacer uso de tan eficaz método de instruccion, además de facilitar en mucho sus tareas, se verá libre de caer en esa lastimosa rutina que se observa en la enseñanza de las asignaturas que forman el programa de la instruccion primaria. La intuicion no solamente facilita la adquisicion de las ideas tales como el objeto las presenta, sino que pone en accion las demás facultades intelectuales principalmente el juicio y el raciocinio, supliendo en parte la falta de ejercicios intelectuales de que tanto adolecen las escuelas de las poblaciones donde no existen las de párvulos. Si el objeto de la educacion intelectual fuese únicamente la adquisicion de conocimientos, como muchos por desgracia piensan, la memoria sería la facultad exclusiva que se ejercitaria, y esto precisamente es lo que ha llamado por mucho tiempo la atencion de todos y hoy de muchos aún; mas, si bien es cierto, que no es posible conseguir progreso al-

guno intelectual sin que las facultades todas se cultiven y desarrollen en mayor ó menor grado, tambien está fuera de duda que, por íntima y estrecha que sea la relacion que exista entre todas en el estudio de determinadas asignaturas, aunque todas ellas juegan un papel secundario, no deja sin embargo de reservarse el principal á algunas segun su clase y condicion; de lo que deduciremos la imperiosa necesidad que hay de atender al ejercicio mútuo y simultaneo, segun los casos, de todas las facultades que forman la inteligencia del hombre y la conveniencia de que, antes de todo, primero que encomendar á la memoria de la infancia lecciones vagas y empíricas de las cuales tarda mucho tiempo á darse cuenta, deberemos procurar, como vía de preparacion, cultivarlas todas sin cuidarnos de que retengan ó no aquellas en la memoria, en consonancia con lo que se practica en los establecimientos de párvulos.

La experiencia diaria demuestra que el niño cuya inteligencia ha sido cultivada cual corresponde antes de dar comienzo al estudio de las asignaturas, adelanta luego mas, sabe mejor lo aprendido y juzga con mas tino y acierto cualquiera cuestion que se le presenta. Otra prueba de cuanto acabamos de exponer es la diferencia notable que observamos entre dos niños de los cuales el uno ha asistido á la escuela de párvulos, pues, con muy ligeras escepciones, esperimentaremos que, miéntras el uno parece haber llegado á la adolescencia, como dicen muy bien los señores Avendaño y Carderera, apénas el otro da indicios de haber salido de la niñez. De tal importancia consideramos los ejercicios intelectuales en las escuelas de primera enseñanza, hasta tal punto los creemos de inmediata aplicacion, que á su no existencia tenemos por unas de las causas por las que la instruccion, en estas escuelas, se halla en el deplorable estado que lamentamos relativamente comparada con la de otros centros de poblacion, donde merced á las instituciones benéficas de las escuelas de párvulos, no ménos que á la severa organizacion de las demás, la juventud concurrente á estas últimas puede competir con la de las naciones mas adelantadas.

Conste, pues, que, á nuestro pobre sentir, en la generalidad de las escuelas de instruccion primaria de España existe un vacío, cual es, el que la educacion intelectual no se halla á la altura que debiera, que su estado no corresponde al carácter con que las leyes la determinan y, por consiguiente, que no puede satisfacer las necesidades de la sociedad, hallándose respecto á su cultura, en razon inversa con el actual progreso. Ya hemos indicado las causas que producen efectos tan desagradables; pero aun tenemos algo que añadir.

Dijimos anteriormente que las escuelas de instruccion primaria á que hicimos referencia estaban huérfanas de patrocinio y, por tanto, sin los necesarios medios de instruccion. Sobre este punto debemos hacer observar que los Maestros de 1.ª enseñanza considerados como el principal medio de instruccion, no se hallan comprendidos en la proposicion precedentemente sentada. Ofenderíamos injusta y despiadadamente al Magisterio español, si tratásemos siquiera de no hacerle justicia, (como algunos cobardes ambiciosos que no há mucho intentaron mancillar su honra desde las trincheras de un periódico sin luz.) El Magisterio de primera enseñanza se halla, sinó á la altura que le corresponde por su digna y trascendental mision, en aptitud completa y legal para el ejercicio de su cargo; y una prueba de ello és que, de algunos años á esta parte, la ciencia pedagógica ha tomado posesion hasta de los rincones mas despreciables de España, iluminando con el faro radiante de su luz magnética las oscuridades de la ignorancia, y disponiéndose siempre á hacer más por si más se le exigiera. Llena con usura las exigencias de la Ley y su competencia se halla sancionada por el honroso título que puede ostentar con orgullo; habiendo demostrado mas de una vez á la faz de sus encarnizados enemigos que su ilustracion actual no puede ponerse en duda, como no puede dudarse de su honradez resistente á toda prueba por dura que haya sido. Ni los Catalinas, ni los Ortí y Laras ni publicaciones estúpidas por lo fanáticas como *La Cruz* y otras de cuyo nombre no queremos acordarnos han podido quebrantar ni un átomo de la gigantesca roca de su proverbial constancia.

Luego si el Magisterio de primera enseñanza llena completamente y aún con esceso las exigencias de la Ley, en cuanto á su aptitud científica, si sus miembros

cumplen exacta y fielmente su mision, (pues. para esto último no le faltan *estimulantes*.) ¿porqué los adelantos de la instruccion primaria no se hallan en armonía con el carácter que la Ley les dá? Porque la Ley no se cumple más que en lo que se relaciona con los estudios y trabajo del pobre Maestro; porque las obligaciones de personal y material no se satisfacen con la debida regularidad, motivo por el cual, los edificios de escuela no reunen las circunstancias que la ciencia aconseja en cuanto á su construccion y organizacion; porque la enseñanza obligatoria en España no es una verdad, por más que las leyes fundamentales del Estado así lo determinen; porque su conservacion y fomento más directo se halla encomendado a los municipios enemigos implacables, más de gastar una pequeña suma, que de que sus hijos se instruyan; porque la vigente legislacion contiene algunos lunares que, unidos á ciertas costumbres de muchas localidades, impiden la marcha de la enseñanza. convirtiéndola en juguete del capricho y la preocupacion; y, por último, porque el tiempo que la infancia concurre á las escuelas, es insuficiente para que la enseñanza alcance la solidez, estension y carácter que reclaman las circunstancias y progresos de la época.

Otras muchas razones pudièramos aducir encaminadas á la mejor inteligencia de las ideas que hemos querido desarrollar; mas tocamos los límites que nos habíamos propuesto dar á este articulo y no debemos insistir sobre este punto.

(*Se continuará.*)

Melchor Lopez.

SECCION OFICIAL.

DIRECCION GENERAL
de Instruccion pública,
AGRICULTURA É INDUSTRIA.

Primera enseñanza.

Al Rector de la Universidad de Barcelona digo con esta fecha lo siguiente:—En vista de lo informado por el Inspector de primera enseñanza y por la Junta provincial de Instruccion pública de Tarragona, relativamente á la supresion de Ayudantes y al número de escuelas públicas que sostiene el Ayuntamiento de Tortosa: Resultando que es menor del que debiera sostener con arreglo á la Ley, atendido el censo oficial de poblacion, y que las dotaciones de la mayor parte de los Maestros de los arrabales no son las que por la misma Ley y disposiciones vigentes les corresponden, viniendo las siete plazas de Ayudantes que además tiene á suplir el vacío de otras tantas escuelas que debieran existir en poblacion tan importante; esta Direccion general ha resuelto, que mientras el municipio de Tortosa no establezca todas las escuelas públicas de niños de ambos sexos que los artículos 101 y 102 de la Ley señalan, regularizando con arreglo al 191 sus dotaciones, no se consienta la supresion de ninguna de las plazas de Ayudantes, ni que éstos sean separados, á menos que no reunan ningun requisito legal para servirlas, en cuyo caso deberá instruirse ante el Rectorado el expediente que así lo justifique. Al propio tiempo ha acordado este Centro que por conducto de V. S. se excite el celo del Ayuntamiento y de la Junta local para que se regularice la dotacion de todas las escuelas de los arrabales, sujetándose al número de almas de cada uno de ellos, considerandolos como grupo de poblacion, si distan mas de dos kilómetros del Centro de la Ciudad, y si fuere menor la distancia y pueden considerarse un barrio de la misma, á crear escuela con la misma dotacion que las de esta, proveyéndose por oposicion, sin menoscabo de los derechos adquiridos por los profesores que hoy las sirvan.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Julio de 1878.—El Director general, José de Cárdenas.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instruccion pública de Tarragona.

En vista de la consulta de esa Junta, esta Direccion general se ha servido resolver que con arreglo a la Real órden de 30 de Agosto de 1866, vigente en esta parte, los ejercicios de oposicion a las Escuelas superiores de niñas, deben versar sobre las materias designadas en el programa de estudios para Maestras de esta clase.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Setiembre de 1878.—El Director general interino, Baron de Covadonga.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instruccion pública de Palencia.

JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA
de la provincia de Teruel.

Continúa la relacion de los alumnos premiados con el Diploma de honor de que habla el Real decreto de 21 de Enero último.

Partido de Hijar.

Pueblos y nombres de los alumnos.

Andorra.—Pedro Gargallo, Miguel Cortés, Nicolas Alquezar, Manuel Montañés, Mariano Alcala, Fructuoso Coderque, Salvador Casajus, Cándida Serrano, Trinidad Cortés, María Montañés, Casimira Julian, Teresa Valero, Tomasa Tello y Abelina Villanueva.

Alloza.—Blas Serres Guallar, Antonio Ariño Aced, Justo Alegre Clemente, Mariano Tomeo Martin, Miguela Alquezar Val, Ramona Galve y Alejandra de Gracia.

Azaila.—Agustin Carreras Gaudés, Joaquin Mustienes Lopez, Emilia Morér y Manuela Carreras.

Hijar.—Agustin Adell Egea, Mariano Pastor Ferrer, Joaquin Monzon Galvez, Mateo Romeo Sorribas, José Cardona Martinez, Antonio Oliver Pina, Santos Ainsa Espinosa, Mariano Pina Taron, Pedro Gomez Ayesa, Pedro Turon Esteban, Asuncion Dosiet Monzon, Emilia Gimeno Galvez, Dolores Blasco Pina, Pascuala de Gracia, Carmen Mateo Buesa, Manuela Esciolaza Ibiza, Cruz Moso Espinosa, Pilar Bielsa, Francisca Peralta Comin y Francisca Marquesán.

La Puebla de Hijar.—Vicente Lorente Ibañez, Lorenzo Perez Temprado, Justo Salvador Gaceto, Juan Morer Asensio, Hermenegildo Polo Laguna, Mariano Griñen Bernad, Eugenio Lecira, Mariano Esteban Guallar, Pilar Vidal Salvador, Asuncion Herrera, Josefa Valencia Valero y Maria Guallar y Guallar.

Oliete.—Dámaso Oliete Alfonso, Joaquin Barillo Royo, José Alfonso Moliner, Angel Royo Alfonso, Aurelio Calzada, Blasa Galve Blasco, Maria Pradas Latorre, Angela Royo Valle y Basilia Oliete Valle.

Samper de Calanda.—Julian Sonsona Valdobin, Mariano Fandos Falo, Modesto Falo Felez, Andrés Uguet Marqués, Miguel Genova Acero, Benito Terren Paris, José Ibañez Marqués, Antonio Calvo Luna, Isabel Bés, Gregoria Gil, Maria Sevil, Teresa Peralta, Sebastiana París, Isabel Calvo, Teresa Gracia y Teresa Lopez.

Urrea de Gaen.—José Robira, Francisco Martin, Mariano Cristóbal, Antonio Ribas, Rosa Lopez, Cármen Asensio Asensio, Eugenia Sesé é Isabel Sopesen.

Vinaceite.—Julian Falcon Elías, Rafael Gracia Calvo, Gregorio Falcon Elias, Juan Villarroya Lecha y Mamés Tarazona Ezquerra.

Partido de Montalban.

Pueblos y nombres de los alumnos.

Alacon.—Pascual Burillo Lázaro, Martin Serrano Alquezar, Pascuala Oliete Yus, Valera Burillo Yus y Josefa Yus Lázaro.

Argente.—Isidro Crespo, Manuel Paricio, Joaquin Corbaton, Facunda Ferrer, Manuela Collados y Joaquina Cortés.

Armillas.—Pedro Perez y Juan y Pabla Esteban Royo.

Anadon.—Patricio Pradas y Seta.

Bañon.—Francisco Herrero Navarro, Nicolás Alegre Roche, Francisca Zorraquino y Joaquina Andrés.

Barrachina.—Julian Beltran, Miguel Hernandez, Pablo Perez, Pedro Beltran, Francisca Beltran, Amalia Gomez y María Luisa Hernandez.

Blesa.—Nicolás Lomba Gonzalvo, Benigno Herrero Mainar, Ciriaco Sanz Royo, Mariano Artigas Garcia, Agueda Martin Lou, Pilar Perez Allueva, Lorenza Martin Arnal y Juana Luño.

Cervera del Rincon.—Victorio Marco Simon y Pedro Manuel Paricio Marzo.

Cosa.—Joaquin Conchan Guia y Ponciano Hernando Gimeno.

Córtes.—Pedro José Calzada y Nicolás Perez.

Cutanda.—Fermin Hernandez Perez, Gerónimo Sancho Moradiega, Maria Serrano Gimeno y Maria Aznar Serrano.

El Villarejo.—Juan Ribanaque Martin y Juan José Ramo Martin.

Fonferrada.—Pedro Asensio Gascon, Vicente Serrano Escobedo, Francisca Asensio Garcia y Francisca Fabra Lacueva.

Huesa.—Juan Ramon Bartolo Serrano, Nicanor Mas Trinchant, Miguel Gracia Guillen, Maria Sorbe Alias, Petra Serrano Casao y Miguela Burillo Lopez.

Josa.—Dionisio Villarij Muñio, Isidro Rodriguez Lazaro, Silvestra Villarij Nebra y Maria Nebra Peña.

La Hoz de la Vieja.—Maximino Martinez Perez, Miguel Polo Gimeno, Manuel Gimeno Alvarez, Raimunda Escobedo y Juana Luengo.

Lidon.—Conrado Juste Miedes y Teresa Izquierdo Yuste.

Loscos.—German Baquero Cracia, Ildefonso Roche Andres y Dolores Andres y Juan.

Maicas.—Pablo Navarro Corderque y Faustino Artal Rodrigo.

Mezquita de Loscos.—Juan Romeo Mainar, Leon Beltran Guillen, Carmen Alvarez Fortún y Matilde Bailo Fortún.

Montalban.—Enrique Quilez, Ernesto Nongués, Pascual Lahoz, Manuel Larrea, Ramon Ortiz, Miguel Lahoz, Isabel Biel, Teodora Ruiz, Francisca Soler, Manuela Anadon y Lorenza Barea.

Monforte.—Pascual Martin Andres, Rafael Lacasa Valero, Encarnacion Loscos Galindo é Isabel Plou Navarro.

Muniesa.—Antonio Royo, Pablo Corbaton, Ibo Iranzo Gomez, Mariano Pradas, Mariano Lou Gomez, Dolores Pascual y Roberta Clemente.

Muniesa.—Maria Gimeno Espes y Maria Engracia Gascon.

Nueros.—Nicolás Cañada Millan.

Obon.—Pascual Comin, Julian Comin, Vicente Gracia, Pedro Pablo del Rio, Clara Morales, Pilar Comin, Petra Peña y Apolonia Rodrigo.

Pancrudo.—José Puerto, Juan Alias y Leonor Cardo.

Parras de Martin.—Isidro Marzo y Dionisio Marzo.

Plou.—Tomás Aguilar Arpa, Francisco Gimeno Arpa, Maria Pastor Blas y Natividad Royo Serrano.

Rillo.—Isidro Martin Conejos y Angela Pascual Vicente.

Rudilla.—Conrado Bautista y Andrea Lucia.

Rubielos de la Cérida.—Crisóstomo Soriano, Florencio Gimeno, Vicente Sebastian y Miguela Sebastian.

Torre las Arcas.—Miguel Blasco Armillas, Bernabé Terrén Herrera, Juana Terrén Herrera y Carmen Blasco Armillas.

Torre los Negros.—Pascual de Brusca y Juste y Angela Moliner Armengod.

Torrecilla del Rebollar.—Manuel Herrero Biquero, Joaquin Lancis Catalan, Vicente Simon Andres, Cristina Laso Aguar y Purisima Loscos Laborda.

Visiedo.—Joaquin Pascual Argente Gimeno, Isidro Argente Soriano, Joaquin Lázaro García, Joaquina Hernandez Gimeno, Angela Rubio é Ibañez, Josefa Fernanda Sancha y Flora Pascual Ferrer.

Vivel del Rio.—Juan Aranda Benedicto y Rosendo Benedi Gomez.

(Se continuará.)

En la sesion celebrada por la Junta de Instruccion pública de esta provincia el dia 10 de Octubre de 1878, dicha Corporacion acordó·

Remitir al Rectorado el expediente de las oposiciones verificadas para la escuela vacante de niñas de Hijar:

Participar al Alcalde de El Pobo haber sido admitida por el Rectorado la renuncia presentada por D.ª Petra Villarroya, Maestra de dicho pueblo, y manifestar al mismo que nombre provisionalmente una persona idonea que se encargue de la enseñanza.

Cursar al Rectorado el expediente de la permuta entablada entre las Maestras de Santa Eulalia y Codoñera, D.ª Rosa Guillen y D.ª Lucía Mora.

Llevar al Jurado provincial una instancia de D. Domingo García Camin, que solicita exámen de aptitud para ejercer á falta de Maestros titulares en escuelas incompletas del territorio de la provincia, y publicar en el «Boletin oficial» una circular anunciando para el 25 y siguientes del mes actual los exámenes de aptitud de Maestros y Maestras para los que los hayan solicitado y lo soliciten hasta dicha fecha; teniéndose presente para lo sucesivo que en adelante tendrán lugar los referidos exámenes, los dias 1.° y siguientes hábiles de cada trimestre, á contar de de 1.° de Enero inmediato, esto es, Enero, Abril, Julio y Octubre.

Comunicar al Rectorado la dimision presentada por D. Manuel Conejero, Maestro interino de Analon, y el nombramiento hecho con igual carácter á favor de don Pedro Millan y Juan.

Pasar, para que informe, á una Comision especial de esta Junta, las comunicaciones y documentos referentes al número de escuelas públicas de la ciudad de Alcañiz, sostenidas con fondos municipales.

Remitir al Sr. Gobernador civil las comunicaciones de los Alcaldes de El Pobo y La Cuba, para que en vista de ellas, obligue á dichos Alcaldes á satisfacer los débitos á la Maestra del primer pueblo y Maestros del segundo.

Amonestar al Alcalde de Albarracin en vista de la comunicacion que dirigió á

la Junta en 3 del actual referente á los niños y niñas premiados en dicha localidad con el Diploma de honor, de que habla el Real decreto de 21 de Enero último.

Manifestar al Alcalde y Junta local de La Cuba no haber lugar á la supresion de la escuela de niñas que solicitan.

Interesar á la Comision provincial, facilite al Secretario de esta Junta aquellos útiles y moviliario que este conceptúe mas indispensables, al objeto de instalar en el Gobierno civil la oficina de su cargo:

Dar traslado á D. José Alcobér, Maestro de la escuela de niños de Cabra de Mora, de una comunicacion del Rectorado en que se le aprueba por la Superioridad la sustitucion que solicitó de la escuela que desempeña; y prevenir al propio tiempo al Alcalde y Junta local del citado pueblo nombren una persona apta que se encargue provisionalmenre de la enseñanza

Participar igualmente á D. Miguel Vallés, Maestro de la escuela superior de niños de esta capital y al Alcalde de la misma, un oficio del Rectorado concediendo á dicho Profesor próroga á la licencia que solicitó.

Trasladar al Alcalde y Junta local de Dos-Torres la contestacion dada por la Maestra de dicho pueblo, D.ª Isabel Prats al pliego de cargos formulado contra la misma.

Apercibir al Alcalde de La Fresneda para que satisfaga á los Maestros de dicha localidad las cantidades que se les adeudan

Pasar al Inspector del ramo para su informe los estados que han remitido los Habilitados de los Maestros de Alcañiz y Aliaga, de las cuentas del primer trimestre del actual año económico.

Remitir á D.ª Cármen Navarro Maestra que fué de Jabaloyas el expediente incoado por el Ayuntamiento sobre pago de retribuciones, á fin de que le devuelva contestado en el plazo de 15 dias.

Pasar á informe del Inspector del ramo los presupuestos de las escuelas de niños de Nogueruelas, Arcaine, Pitarque, Beceite y Cucalon, los de niños y niñas d Camañas, Caudé, Foz-Calanda, y los de niñas de Los-Torres, y aprobar por último los de las escuelas de Alloza, Torre la Carcel, Perales, Villarroya, Alobras, Torrecilla del Rebollar y Jabaloyas.

La citada Corporacion quedó enterada, de haber tomado posesion de su cargo el Secretario de esta Junta D. Tomás García.

De haberse recibido copias de las actas de toma de posesion de los Maestros de Castelnou (interino), Riodeva, Salcedillo, y Maestra de Fuentes de Rubielos (interina).

De una comunicacion del Gobernador Presidente de la Junta provincial de Instruccion pública de Zaragoza participando la fecha en que habia tomado posesion de la escuela del Arrabal de dicha ciudad doña Juana Domingo, Maestra que fué de la escuela de Hijar.

De haberse comunicado á D.ª Manuela Villarroya y D.ª Visitacion Pascual, á la primera su relevo de Juez del Tribunal de oposiciones á escuelas vacantes de niñas y á la segunda su nombramiento en reemplazo de aquella.

De haberse aprobado por el Rectorado los nombramientos interinos hechos á favor de D.ª Matilde Morera y D. Francisco Calomarde para las escuelas de Cortes y Toril respectivamente.

De haberse concedido por el Rectorado á D. Agustin Navarro, Maestro de Nogueruelas, la licencia que solicitó para matricularse en la Normal de Valencia.

De haberse devuelto á la Direccion general el expediente de D.ª Sebastiana Javiera Solsona, que aquel Centro remitió á esta Junta para que en él se expresase si la interesada ingresó por oposicion en el Magisterio.

De haber sido nombrado por la Presidencia y á propuesta del Inspector del ramo, Maestro interino de Alobras, D. Joaquin Culla y Rios.

Y de una comunicacion del Sr. Director del Instituto provincial de 2.ª enseñanza invitando á la Junta á que asistiera á la inauguracion del curso académico 1878-79.

Sesion del dia 21.

Aprobar el informe emitido por la Comision especial de la Corporacion, relativo á las escuelas públicas de Alcañiz, y comucar al Alcalde y Junta local de dicha Ciudad lo que en el referido informe se previene.

Significar al Alcalde de Ariño su disgusto al participar este haber cerrado la escuela por el hecho de haberse ausentado sin permiso la Maestra de dicho pueblo, y ordenar á dicho Alcalde indique el tiempo que ha permanecido la citada Profesora ausente de su escuela, y si de esta se ha encargado ya de nuevo, y caso negativo, que nombre una persona idonea que se ponga al frente de aquella escuela provisionalmente:

Amonestar severamente á la Maestra del citado pueblo por haberse ausentado; sin permiso, de la escuela á su cargo, y prevenir á esta Profesora que manifieste por qué causa se ausentó sin la debida autorizacion.

Expedir á la Junta local de Aliaga, como solicita, copia de una certificacion facultativa librada á favor de la Maestra de dicho pueblo D.ª Evarista Crós.

Participar al Rectorado el nombramiento provisional de Maestro de la escuela de niños de Cabra de Mora, hecho por la Junta local de dicho pueblo á favor de D. Joaquin Zarzoso Villarroya.

Participar igualmente á dicho Centro, para su aprobacion, el nombramiento de Maestra interina de El Pobo, hecho por esta Provincial, y á propuesta del Inspector del ramo, á favor de D.ª Antonia Blasco

Comunicar á la Excma. Diputacion haber salido el 14 del actual D. Juan Bautista Benimeli, Inspector provincial de 1.ª enseñanza, á girar la visita á los pueblos del partido de Montalban.

Pasar al Jurado provincial la instancia de D. Francisco Andrés Ortin que solicita exámen de aptitud para ejercer, á falta de Maestros titulares, en escuelas incompletas del territorio de la provincia.

Designar al Vocal D. Emilio Ferrero para sustituir á D. Juan Bautista Benimeli en el cargo de Juez del Tribunal de exámenes de aptitud para ejercer en escuelas incompletas de ambos sexos en el territorio de la provincia.

Fijar la hora de las tres de la tarde del dia 25 y siguientes del actual, para que los exámenes antes citados tengan lugar en uno de los locales del Instituto provincial de 2.ª enseñanza de esta Capital, y oficiar al Sr. Gobernador civil reiterándole interese al Sr. Jefe económico el apremio al Alcalde de El Poyo, á fin de que satisfaga á la Maestra de dicho pueblo las cantidades que se le adeudan.

La citada Corporacion quedó enterada:

De haberse cursado al Rectorado una relacion de las escuelas vacantes correspondientes al concurso de ascenso.

De haberse aprobado por dicho Centro el nombramiento hecho por esta Junta de Maéstro interino de Anadon á favor de D. Pedro Millan Juan.

De haberse recibido copias certificadas de las actas de la toma de posesion del Maestro interino de Alobras D. Joaquin Culla; de la Maestra de dicho pueblo D.ª Cándida Morencos; de la interina de Fuentes-Calientes doña Leonor Gascon y del Maestro de Frias D. Fernando Sancho.

De haberse recibido copia del acta de exámenes de la escuela de niños de Báguena; acordando se pase al Inspector provincial.

De haberse recibido los presupuestos de las escuelas de niños y niñas de Hijar, y de niños de Montalban; acordando se pasen á informe del Inspector del ramo, como está prevenido; y

Del estado presentado por el habilitado de Valderrobres relativo á las cantidades que de atrasos se adeudan á los Maestros de aquel partido; acordando igualmente se pase para su informe al Sr. Inspector.

REMITIDO.

Llamamos sériamente la atencion de nuestras celosas Autoridades sobre el siguiente escrito que nos ha sido remitido por el digno Maestro de Mazaleon don Isidro Amela. Hora es ya que terminen de una vez las cuestiones que entre aquel municipio y nuestro amigo existen, cuyo origen no es otro que la cuestion de pagos.

Si en todos los pueblos de la provincia se han regularizado estos ¿porqué Mazaleon ha de continuar esceptuado de la regla general? ¿Acaso es bueno que algunos de sus habitantes sigan creyendo que todavía se encuentran dentro del célebre periodo de los ¡CINCO AÑOS! sin presupuesto? Menos paliativos y quedará cada cual en el lugar que le corresponda, pues ya creemos llegado el dia de la justicia.

«Sr. Director de la GUIA DEL MAGISTERIO

Teruel.

Mazaleon 21 *de Octubre de* 1878.

Muy Sr. mio y amigo: Contestando al suelto que referente al que suscribe se publicó en el número 29 de su acreditado periódico, debo decirle: que á excepcion de 275 pesetas, se le adeuda todo lo devengado de 1.º de Abril de 1876 hasta la fecha; que por material no se ha satisfecho un céntimo siquiera por el tiempo que media de 1871-72 inclusive á hoy; que segun avisó el Habilitado ingresaron 1000 pesetas en Mayo último, las que aplicó á 1874-75, destinando 206'25 á material de esta Escuela de niños; que no estando conforme con tal aplicacion, insté al mismo para que la modificara, á lo que no accedió; que posteriormente se presentó el Alcalde al Habilitado y la modificaron, privándome hasta de esas 206'25, por lo cual pedí satisfaccion á éste, quien se concretó á decirme que obró de acuerdo y órden del Alcalde, y que recurriera contra él (el Habilitado—Y ¿qué adelantaba yo con eso?) si yo no estaba conforme.

Dias antes, 11 de Julio, habia reclamado ya á la M. I. Junta provincial, que tomó acuerdo en 20 del citado mes y se apremió, levantandolo sin resultado en 3 de Setiembre, por lo que repetí la reclamacion en 20 del mismo mes.

Miéntras tanto supe que la Sra. Maes-

tra Bernad únicamente habia recibido 750 pesetas. ¿Qué se hizo de las restantes?

Hoy, 21, me ha llamado el Sr Alcalde y despues de un ligero exordio, encomiando su deseo de pagar, si bien dijo le era imposible realizarlo; de exhibir á este efecto algunas cartas que decia eran del M. I. señor Gobernador, de las que ha leido algo; exordio que he oido, pero sin creerlo, pues de un lado tengo antecedentes, de otro estoy en que nadie puede obligarme á que crea todo lo que otro hombre diga y que, por fin, obras son amores y no buenas razones, despues, digo, me ha dirigido esta pregunta: Ha recibido de....... 63 duros?—No señor; ya tengo dicho que desde 1.° de Abril de 1876 solo recibí, hace sobre un año, 275 pesetas.

—¿Quiere V. tomar un ganado que el Ayuntamiento no ha podido vender en las férias? (1) No señor; necesito dinero con urgencia.

En esto, y como para justificar la pregunta de los 63 duros, ha presentado una carta de pago fechada en Alcañiz en 15 de Mayo, número 43, presupuesto de 1874-75, en la cual he visto esta distribucion:

Maestro 206'25 por material.

Maestra 550, 137'50, 60 y 100 por dotacion, material, alquiler y retribuciones respectivamente, que al todo suman 1053'75 pesetas.

Ahora bien: en esta carta de pago figura la distribucion tal como la vino á notificar el Habilitado, aunque con 1053'75 en vez de las 1000; y preguntamos! representando la 1.ª distribucion, ¿por qué á la Maestra de 1874-75 y al que suscribe no se les han entregado los fondos? Y, si, lo que es más seguro, despues se modificó y los recibió otra Maestra, por qué *allí* esa carta de pago que acusa una aplicacion inexacta en perjuicio de tercero? De todos modos; ¿dónde están las 303 pesetas restantes? Ya que la citada Maestra no recibió mas que 750?

Como me haya dicho que hoy mismo pondrá en conocimiento del M. I. Sr. Gobernador la proposicion, no admitida, que acerca del ganado acaba de hacerme, he añadido: que de nuevo recurriré si no se me paga luego, indicacion que ha aprovechado para decirme que las comisiones *irritan al pueblo.*

Irritan, eh? Y ¿quién tiene la culpa de que vengan?

¿No acaba de convenir en que además de cobrar al corriente todos los repartos ordinarios se han allegado 3000 pesetas?

Se cree debo callar ante mis apremiantes necesidades y de cuanto veo?

Por mi parte pruebas he dado de evitarlas; pero si se distribuyen los fondos y no se me paga, ¿qué he de hacer sino recurrir y más recurrir hasta su último término, arrostrando, muy apesar mio, esas *irritaciones* (1) con todas sus consecuencias?

Añadiré a V. que estos dias de cobranza se entregó aquí mismo cierta cantidad á la Maestra, a los cuatro meses de ejercicio, siendo inútil advertir que á mi ninguna confianza me han dado, al contrario, y me veré por ello precisado á recurrir inmediatamente por tercera vez.

Concluyo llamando la atencion de V., Sr. Director, acerca de las excitaciones que los Habilitados me han venido haciendo para que no recibiéramos aquí fondo alguno, escitaciones que he secundado por encontrarlas arregladas á ley y conveniencia de los Maestros, cuyo resultado ha sido no cobrar yo allí ni aquí.

Por supuesto, que estas bromas solo están reservadas para los Maestros de escuela.

Aprovecho esta ocasion para manifestar mi conformidad con la idea de pedir á las Córtes la centralizacion de fondos en el Estado ó provincia.

Con este motivo se ofrece de V. afectísimo amigo y S. S. Q. B. S. M.

Isidro Amela.

En los exámenes últimamente celebrados por el Jurado correspondiente de esta provincia fueron aprobados para servir escuelas incompletas del territorio de la misma, á falta de Maestros titulares, D. Victoriano Burriel, don Pedro Pascual Perez, D. Domingo Muñoz, doña Petra Estéban y doña Cármen Escorihuela.

---

(1) Eso es: el Maestro que cobre con el ganado embargado; el Secretario, auxiliares y otros al corriente y en moneda efectiva.

(1) Irritaciones, expedientes contra el Maestro por que pide lo que es suyo, y despues el si enseña y aprenden.

Imprenta de N. Zarzoso,
Plaza de la Marquesa, Casa de la Comunidad.